



SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

- 815.-** 815.Extracto de la convocatoria de ayudas complementarias para estudiantes de formación profesional de grado superior participantes en proyectos de movilidad Erasmus +, en el curso 2017-2018. **Pag.2339**
- 816.-** Decreto de fecha 13 de noviembre de 2017, por el cual se adjudica el Premio de las Artes y la Cultura 2017 a D. José Antonio García Iñigo. **Pag.2340**
- 818.-** Aprobación definitiva del Expediente de Modificación Presupuestaria del Instituto de Estudios Ceutíes, para el ejercicio 2017. **Pag.2340**
- 819.-** Aprobación del listado provisional de solicitudes concedidas, denegadas y excluidas relativas a las ayudas extraordinarias para estudios universitarios y otros durante el curso 2017/2018. **Pag.2341**
- 820.-** Decreto de fecha 17 de noviembre de 2017, por el cual se concede la Placa conmemorativa del Reconocimiento en la lucha contra la Violencia de Género de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en su VII Edición 2017, a la Comunidad Religiosa Las Adoratrices. **Pag.2345**

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL DIRECCIÓN PROVINCIAL EN CEUTA

- 827.-** Resolución definitiva del S.E.P.E. en Ceuta, por la que se adjudica subvención al Programa de Unidades de Apoyo a la actividad profesional en el marco de los servicios de ajuste personal y social de Centros Especiales del Empleo. **Pag.2346**

AUTORIDADES Y PERSONAL CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

- 814.-** Decreto de la Presidencia de fecha 16 de noviembre de 2017, por el que se nombra Consejero Secretario del Consejo de Gobierno y titular del órgano de apoyo al Consejo de Gobierno y al Consejero Secretario. **Pag.2347**
- 817.-** Decreto de fecha 17 de noviembre de 2017, por el cual se designa suplente del Consejero de Fomento, durante su ausencia, a la Consejera de Presidencia y Relaciones Institucionales. **Pag.2347**
- 826.-** Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 17 de noviembre de 2017, relativo al cese de D. Emilio Lozano García como Director General de Fomento. **Pag.2348**
- 829.-** Decreto de fecha 21 de noviembre de 2017, por el cual se nombra a D. Francisco Luis Jiménez Carmona como personal eventual en el puesto de trabajo de Asesor. **Pag.2348**

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL DIRECCIÓN PROVINCIAL EN CEUTA

- 828.-** Relación de concesión de la ayuda económica regulada en el Programa de Recualificación Profesional, correspondiente al mes de octubre de 2017.

Pág. 2349

ANUNCIOS CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

- 821.-** I.C.D.-Devolución de aval a Sociedad Mercantil Viajes Halcón S.A.U., correspondiente al servicio de "Desplazamiento, manutención y alojamiento para la asistencia a campeonatos de España en edad escolar 2012", en expte. Cont/2012/25.

Pág. 2350

- 822.-** I.C.D.-Devolución de aval a la empresa ESC. Servicios Generales S.L., correspondiente al servicio de "Control de acceso, conserjería e información en el complejo deportivo Díaz Flor", ejercicio 2010, en expte. Cont/2010/38.

Pag.2350

- 823.-** I.C.D.-Devolución de aval a la empresa ESC. Servicios Generales S.L., correspondiente al servicio "Control de acceso, conserjería e información al público en complejo deportivo Guillermo Molina", ejercicio 2011, en expte. Cont/2010/48.

Pág. 2350

- 824.-** I.C.D.-Devolución de aval a la empresa Arasti Barca MA., correspondiente al servicio "Control de conserjería e información en el complejo deportivo Díaz Flor, Guillermo Molina y Centro Ecuestre Ciudad de Ceuta", ejercicio 2015, en expte. Cont/2015/50.

Pág. 2351

- 825.-** I.C.D.-Devolución de aval a la empresa Sociedad Mercantil Viajes Halcón S.A.U., correspondiente al servicio "Desplazamiento, manutención y alojamiento para la asistencia a campeonatos de España en edad escolar 2011", en expte. cont/2010/78.

Pág. 2351

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

815.- Extracto del Decreto del Consejero de Educación y Cultura de la Ciudad de Ceuta de fecha 14/11/2017 por el que se aprueba la convocatoria de ayudas complementarias para estudiantes de formación profesional de grado superior participantes en proyectos de movilidad Erasmus + en el curso 2017/2018.

BDNS (Identif.): 371188

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero. Beneficiarios.

Alumnado que se halle matriculado en Enseñanzas de Formación Profesional pertenecientes a, y que participe en Movilidades para el aprendizaje en el extranjero encuadradas en el Programa Erasmus + para la Educación Superior (KA103), a través de la Agencia Nacional Española SEPIE (Servicio Español para la Internacionalización de la Educación), que cumplan los siguientes requisitos:

- Ser español o poseer la nacionalidad de un Estado miembro de la Unión Europea, siendo preciso en este último caso que el propio estudiante o sus sustentadores se encuentren trabajando en España.
- Estar matriculado durante el curso 2017/2018 en cualquier centro educativo de Ceuta en ciclos formativos de grado superior impartidos en Ceuta y a técnicos superiores recién titulados en un plazo no superior a un año desde la finalización de sus estudios.
- Tener residencia en Ceuta.
- Ser seleccionado por el centro docente para participar en un proceso de movilidad KA103 del Programa Erasmus +.
- Cumplir el resto de requisitos que se fijan en las Bases Reguladoras y en la Convocatoria.

Segundo.- Objeto.

La concesión de estas ayudas tiene por objeto coadyuvar a los gastos que conlleva la participación en dicho programa.

Tercero.- Bases Reguladoras.

Las Bases Reguladoras se encuentran publicadas en el B.O.C.CE. nº 5.719 de 6 de octubre de 2017.

Cuarto. Cuantía.

El importe total por el que se efectúa la presente convocatoria asciende a la cantidad de 6.000 €, con cargo a la partida nº 48000 3262 012 –Becas y Ayudas al Estudio – nº de operación 12017 0000 64975.

Las cuantías de las ayudas complementarias será del 100 % de las establecidas cada año por la Convocatoria Erasmus + para proyectos de la Acción Clave 1 en Educación Superior (KA103) en Movilidades de estudiantes hacia países del Programa incluyendo la cantidad adicional para la Movilidad de estudiantes para la realización de prácticas de empresas. Estas ayudas complementarias se verán incrementadas en 200 €, en concepto de ayuda para el transporte.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

Sexto.- Otros datos.

Las solicitudes están disponibles en el enlace <http://web.ceuta.es:8080/micarpeta/control?cmd=descargar-formulario&idformulario=1281> y podrán presentarse, en cualquiera de las oficinas de Registro de la Ciudad de Ceuta, sitas en el Edificio Ceuta Center (Calle Padilla, s/n), en Avenida Reyes Católicos, s/n, (Barriada San José) y en el Edificio Polifuncional de la Barriada el Príncipe (Calle Norte, s/n).

Asimismo, podrán presentarse en las formas a las que se refiere el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ceuta, a 14 de noviembre de 2017

Vº Bº
EL PRESIDENTE,
P.D.F. EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN
Y CULTURA (Decreto 26/11/12)

LA SECRETARIA GENERAL

Javier Celaya Brey

María Dolores Pastilla Gómez

816.- El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta, D. Juan Jesús Vivas Lara, en uso de las facultades conferidas por el art. 14 del Estatuto de Autonomía (Ley Orgánica 1/95, de 13 de marzo) y los artículos 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente

DECRETO

ANTECEDENTES DE HECHO

Por Decreto de 19/07/2017 se convoca el Premio de las Artes y la Cultura 2017 y se determina la composición del Tribunal Seleccionador, publicándose la resolución en el B.O.C.C.E, nº5720 de 10 de octubre.

En reunión de 2/11/2017 el Tribunal Seleccionador adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo: Elevar propuesta al Presidente de la Ciudad en el sentido de conceder el Premio de las Artes y la Cultura 2017 a D. JOSÉ ANTONIO GARCÍA IÑIGO.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La base octava de la convocatoria, establece que el Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta emitirá la resolución definitiva de adjudicación del Premio, que se comunicará a los interesados y se publicará en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

PARTE DISPOSITIVA

1. Se adjudica el Premio de las Artes y la Cultura 2017 a D. JOSÉ ANTONIO GARCÍA IÑIGO.
2. La presente resolución se comunicará al interesado y se publicará en el Boletín de la Ciudad Autónoma.

Ceuta, 13 de noviembre de 2017

Doy fe:

LA SECRETARIA GENERAL

EL PRESIDENTE

M^a Dolores Pastilla Gómez

Juan Jesús Vivas Lara

818.- El Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta, en sesión celebrada el día 11 de septiembre de 2017, ha aprobado definitivamente el expediente de modificación presupuestaria del Instituto de Estudios Ceutíes para el ejercicio 2017, por un importe total 77.500 €, consistente en:

- Suplemento de crédito por importe de 77.500€
La Financiación del Expediente proviene:
- Remanente Líquido de Tesorería del Instituto de Estudios Ceutíes.

La modificación aprobada se recoge en el cuadro adjunto.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 77 del Reglamento de la Asamblea, en relación con el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, pudiéndose interponer contra la presente aprobación definitiva, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, según autoriza el artículo 171.1 de la citada norma.

En Ceuta a 15 de noviembre de 2017

V^oB^o

P.D.F. EL CONSEJERO

LA SECRETARIA GENERAL

DE EDUCACIÓN Y CULTURA

(Decreto de la presidencia del 7 noviembre)

(Decreto de la presidencia 27 noviembre del 2012).

Javier Celaya Brey

María Dolores Pastilla Gómez

La ejecución del gasto que se propone implica la modificación del presupuesto de gastos por un Suplemento de Crédito siendo las aplicaciones del presupuesto donde se suplementa crédito, las siguientes:

<u>Aplicación</u>	<u>Explicación</u>	<u>Crédito disponible actual</u>	<u>Incremento</u>	<u>Crédito disponible final</u>
48000	Becas doctorado e investigación.	7.500 €	22.500 €	30.000 €
22699	Gasto de funcionamiento	13.499'16 €	55.000 €	68.499'16 €

TOTAL incremento: 77.500 €

819.- El Excmo. Sr. D. Javier Celaya Brey, Consejero de Educación y Cultura, en virtud de decreto de delegación de 28 de febrero de 2017, ha dispuesto dictar el siguiente,

DECRETO

ANTECEDENTES DE HECHO.-

El Equipo de Trabajadores Sociales del departamento de Ayudas al Estudio de la Consejería de Educación y Cultura, como instructor del expediente, eleva Propuesta de Resolución Provisional de ayudas extraordinarias para estudios universitarios y otros durante el curso 2017/2018, al Consejero de Educación y Cultura.

Base Reguladora Cuarto: Cuantía, apartado E: con carácter extraordinario, se establece una ayuda de 9.000€ para el alumnado que cumpliendo los requisitos y circunstancias establecidas para ser beneficiarios, realicen estudios contemplados en el apartado a), en territorio nacional, siempre que dichos estudios no puedan ser cursados en Ceuta y cuya valoración de los ingresos económicos de la unidad familiar se encuentren entre los 9 y 10 puntos.

El importe de estas ayudas, asciende a 117.000€, con cargo a la partida Becas y Ayudas al Estudio 012 3262 48000 del Presupuesto General de la Ciudad de Ceuta 2017, nº 12017000047465.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS.-

- Base Décima: Resolución del procedimiento.
- Base Séptima: Ordenación e instrucción del procedimiento.
- Base Octava: Valoración de las solicitudes.
- Base Décima: Resolución del Procedimiento.
- Base Décima: Resolución del Procedimiento.
- Base Décima: Practicada la valoración de las solicitudes y clasificadas estas con arreglo a lo establecido en las bases precedentes, el órgano instructor del procedimiento formulará propuesta de resolución provisional, que se publicará en el BOCCE, en el Tablón de Anuncios de la Ciudad Autónoma y a través de la página web www.ceuta.es, concediéndose un plazo de diez días naturales para presentar alegaciones.
- Ley General de Subvenciones, (LGS).
- Reglamento General de Subvenciones de desarrollo de la LGS.
- Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad de Ceuta.
- Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.
- El órgano competente es el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Cultura.

PARRTE DISPOSITIVA.-

Aprobar Propuesta de Resolución Provisional de las ayudas Extraordinarias para estudios universitarios y otros durante el curso 2017/2018, en los siguientes términos:

1º.- Que se concedan provisionalmente a los interesados/as que se relacionan en el Anexo I, las cantidades que en el mismo se detallan, en concepto de ayudas extraordinarias para estudios universitarios y otros durante el curso 2017/2018.

2º.- Se relacionan en el Anexo II, aquellos solicitantes de ayudas extraordinarias no concedidas por superar el crédito establecido en la convocatoria de ayudas universitarias y otros 2017/2018.

3º.- Que no se concedan provisionalmente a los interesados/as que se relacionan en el Anexo III, las ayudas extraordinarias para estudios universitarios y otros durante el curso 2017/2018.

4º.- Se concede un plazo de 10 días naturales, para presentar alegaciones.

5º.- La propuesta de resolución provisional, se publicará en el BOCCE, en el Tablón de Anuncios de la Ciudad Autónoma de Ceuta y a través de la página web de la Ciudad www.ceuta.es

Doy Fe:

LA SECRETARIA GENERAL
Acctal.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Javier Celaya Brey



ANEXO I.- LISTADO PROVISIONAL DE AYUDAS EXTRAORDINARIAS CONCEDIDAS PARA ESTUDIOS UNIVERSITARIOS Y OTROS, CON INDICACIÓN DE SOLICITANTES BECA MECD, DURANTE EL CURSO 2017-2018.

PNTOS	NOTA	S. F.	U. F.	BOLA	SOLICITANTE	DNI	BECA DESCRIPCIÓN	IMPORTE	OBSERVACIONES	EXP.
19,7	8,7	6	5	6	MANSOURI ABDERRAZAK, RAMIA	45122265Z	EXTRAORDINARIA GRADO NACIONAL	9000	SOLICITANTE BECA MECD	80020
19,7	8,7	6	5	6	MANSOURI ABDERRAZAK, RAMIA	45122265Z	TRANSPORTE AYUDA EXTRAORDINARIA	200		80020
18,94	9,94	3	6	3	MOHAMED AHMED, NOOR	45110847G	EXTRAORDINARIA GRADO NACIONAL	9000	SOLICITANTE BECA MECD	77883
18,94	9,94	3	6	3	MOHAMED AHMED, NOOR	45110847G	TRANSPORTE AYUDA EXTRAORDINARIA	200		77883
18,82	8,82	6	4	14	MOHAMED KHALIDI, SULAYCA	45111529L	EXTRAORDINARIA GRADO NACIONAL	9000	SOLICITANTE BECA MECD	77617
18,82	8,82	6	4	14	MOHAMED KHALIDI, SULAYCA	45111529L	TRANSPORTE AYUDA EXTRAORDINARIA	200		77617
18,27	7,27	6	5	1	PADILLA AMENKAR, KARIM	46398987Y	EXTRAORDINARIA GRADO NACIONAL TECNICO	9000	SOLICITANTE BECA MECD	78538
18,27	7,27	6	5	1	PADILLA AMENKAR, KARIM	46398987Y	TRANSPORTE AYUDA EXTRAORDINARIA TECNICA	200		78538
17,83	4,83	6	7	13	ZRIRAK ABRINI, ADAM	48594925L	EXTRAORDINARIA GRADO NACIONAL TECNICO	9000	SOLICITANTE BECA MECD	80406
17,83	4,83	6	7	13	ZRIRAK ABRINI, ADAM	48594925L	TRANSPORTE AYUDA EXTRAORDINARIA TECNICA	200		80406
16,6	5,6	6	5	10	MANSOURI ABDERRAZAK, CHAIMAH	45122267Q	EXTRAORDINARIA GRADO NACIONAL	9000	SOLICITANTE BECA MECD	80028
16,6	5,6	6	5	10	MANSOURI ABDERRAZAK, CHAIMAH	45122267Q	TRANSPORTE AYUDA EXTRAORDINARIA	200		80028
16,48	8,48	3	5	2	EL MOUHAJIR MOHAMED, HAYAR	45107323E	EXTRAORDINARIA GRADO NACIONAL	9000	SOLICITANTE BECA MECD	77516
16,48	8,48	3	5	2	EL MOUHAJIR MOHAMED, HAYAR	45107323E	TRANSPORTE AYUDA EXTRAORDINARIA	200		77516
15,2	7,2	3	5	12	BOURICH ABDE- RRAHAMAN, HANAN	45110663G	EXTRAORDINARIA GRADO NACIONAL	9000		79154



PNTOS	NOTA	S. F.	U. F.	BOLA	SOLICITANTE	DNI	BECA DESCRIPCIÓN	IMPORTE	OBSERVACIONES	EXP.
15,2	7,2	3	5	12	BOURICH ABDE- RRAHAMAN, HANAN	45110663G	TRASPORTE AYUDA EXTRAORDI- NARIA	200		79154
14,57	5,57	3	6	5	DRIS ABDEL LAH, NORA	45117542Y	EXTRAORDI- NARIA GRADO NACIONAL	9000		77532
14,57	5,57	3	6	5	DRIS ABDEL LAH, NORA	45117542Y	TRASPORTE AYUDA EXTRAORDI- NARIA	200		77532
13,08	7,08	3	3	4	AHMED AH- MED, LAMIAH	45111628A	EXTRAORDI- NARIA GRADO NACIONAL	9000		79191
13,08	7,08	3	3	4	AHMED AH- MED, LAMIAH	45111628A	TRASPORTE AYUDA EXTRAORDI- NARIA	200		79191
13	9	0	4	16	ABDESELAM SOSA, MARIAM	45111917Q	EXTRAORDI- NARIA GRADO NACIONAL	9000	SOLICITANTE BECA MECD	78875
13	9	0	4	16	ABDESELAM SOSA, MARIAM	45111917Q	TRASPORTE AYUDA EXTRAORDI- NARIA	200		78875
12,1	6,1	3	3	9	CAÑIVANO VALLECI- LLO, SUSANA	45116678Q	EXTRAORDI- NARIA GRADO NACIONAL	9000		78923
12,1	6,1	3	3	9	CAÑIVANO VALLECI- LLO, SUSANA	45116678Q	TRASPORTE AYUDA EXTRAORDI- NARIA	200		78923

**ANEXO II.- LISTADO PROVISIONAL DE SOLICITANTES DE AYUDAS EXTRAORDINARIAS
NO CONCEDIDAS POR SUPERAR EL CRÉDITO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA
DE AYUDAS UNIVERSITARIAS Y OTROS 2017-2018**

PNTOS	NOTA	S. F.	U. F.	BOLA	SOLICITANTE	DNI	BECA DESCRIPCIÓN	IMPORTE	OBSERVACIONES	EXP.
10,85	5,85	0	5	11	ALI AHMED, ABDERRAH- MAN	45117421T	EXTRAORDI- NARIA GRADO NACIONAL	9000	SOLICITANTE BECA MECD	78042
10,85	5,85	0	5	11	ALI AHMED, ABDERRAH- MAN	45117421T	TRASPORTE AYUDA EXTRAORDI- NARIA	200	SOLICITANTE BECA MECD	78042
9,29	7,29	0	2	8	OKAFOR MOHAMED, MONICA	45110348B	EXTRAORDI- NARIA GRADO NACIONAL	9000		79165
9,29	7,29	0	2	8	OKAFOR MOHAMED, MONICA	45110348B	TRASPORTE AYUDA EXTRAORDI- NARIA	200		79165
8,5	5,5	0	3	7	MOHAMED EL OUADFI, SUHAIL	45117498P	EXTRAORDI- NARIA GRADO NACIONAL	9000		79260
8,5	5,5	0	3	7	MOHAMED EL OUADFI, SUHAIL	45117498P	TRASPORTE AYUDA EXTRAORDI- NARIA	200		79260



**ANEXO III.- LISTADO PROVISIONAL DE SOLICITANTES EXCLUIDOS
DE AYUDAS EXTRAORDINARIAS DE LA CONVOCATORIA PARA
ESTUDIOS UNIVERSITARIOS Y OTROS 2017-2018.**

ALUMNO	DNI	EXP	MOTIVO EXCLUSIÓN
ABDELKADER AOULAD-MOUH, SARA	45107729Z	84274	SOLICITUD FUERA DE PLAZO
ABDELKRIM MOHAMED, MOHAMED	45116115M	80224	ESTUDIOS FUERA DE CONVOCATORIA
ABDERRAHMAN AL-LAL, SABAH	45106215H	79716	ESTUDIOS FUERA DE CONVOCATORIA
ACHARGUI MAIMON, NABILA	45105683S	79564	SUPERA RENTA
AHMED AHMED, YASSIN	45119894N	77710	ESTUDIOS FUERA DE CONVOCATORIA
AHMED AHMED, YASSIN	45119894N	77710	SUPERA RENTA
AHMED CHATT, AHMED	45109349R	79832	NO ESTAR AL CORRIENTE DE PAGOS
AHMED MAIMUN MOHAMED, UMAIMA	45109536G	79251	SUPERA RENTA
AL LAL METAICH, DINA	45110715X	80761	SOLICITUD FUERA DE PLAZO
AL LAL METAICH, DINA	45110715X	80761	ESTUDIOS FUERA DE CONVOCATORIA
AL-LAL ABDELAH, FATIMA SOHORA	45084047E	84258	ESTUDIOS FUERA DE CONVOCATORIA
AL-LAL ABDELAH, FATIMA SOHORA	45084047E	84258	SOLICITUD FUERA DE PLAZO
ALLITOU AHMED, MOHAMED	45107399Y	78330	SUPERA RENTA
AMECHRAK BENAÏSSA, MIRIAM	1647862G	89053	FUERA DE PLAZO
AMENKAR, FATIHA	X7509428C	78547	ESTUDIOS FUERA DE CONVOCATORIA
AOMAR OUELD AISSA, MEHDIA	45122432C	84155	ESTUDIOS FUERA DE CONVOCATORIA
AOMAR OUELD AISSA, MEHDIA	45122432C	84155	SOLICITUD FUERA DE PLAZO
ARTIEL MARRUECOS, ALVARO	1648720B	81725	SOLICITUD FUERA DE PLAZO
BARCELO MOLINA, IRENE	45119528Z	91574	FUERA DE PLAZO
BARCELO MOLINA, IRENE	45119528Z	91574	SUPERA RENTA
BEL-HAD-DAD MOHAMED, MONSEF	45122344R	84793	SOLICITUD FUERA DE PLAZO
BUZZIAN SALMI, SHEILA	45116253M	79753	ESTUDIOS FUERA DE CONVOCATORIA
BUZZIAN SALMI, SHEILA	45116253M	79753	NOTA MEDIA INSUFICIENTE
CARMONA HORMIGO, EVA MARIA	45150210Z	82827	ESTUDIOS FUERA DE CONVOCATORIA
CHAINANI GORDHAN, KRISHNA	45108846G	83225	SOLICITUD FUERA DE PLAZO
CHAREF LAMKADEM, GHIZLAN	45987072K	78344	NO ESTAR AL CORRIENTE DE PAGOS
CLAROS GOMEZ, RAQUEL	46399345L	77064	SUPERA RENTA
DEL CASTILLO GUERRA, MARIA	32083546H	79933	ESTUDIOS FUERA DE CONVOCATORIA
DEL MORAL ESPINOSA, BARBARA	45150625S	84345	SOLICITUD FUERA DE PLAZO
DRIS ABDENNEBI, ILIAS	45116119D	78341	SUPERA RENTA
EL MAIMOUNI BUMEDIAN, ANUAR	45110256B	83781	FUERA DE PLAZO
EL MAIMOUNI BUMEDIAN, ANUAR	45110256B	83781	SUPERA RENTA
EL OUAHABI, BOUCHRA	X5358623Z	84223	ESTUDIOS FUERA DE CONVOCATORIA
EL OUAHABI, BOUCHRA	X5358623Z	84223	SOLICITUD FUERA DE PLAZO
ESCOT CASTILLO, GLORIA	45113646C	82335	FUERA DE PLAZO
ESCOT CASTILLO, GLORIA	45113646C	82335	SUPERA RENTA
FERNANDEZ SALAS, TATIANA DEL ROCIO	49045366M	80096	ESTUDIOS FUERA DE CONVOCATORIA
GADDOUR AZZOUZ, ZAKARIA	1647241G	80765	ESTUDIOS FUERA DE CONVOCATORIA
GADDOUR AZZOUZ, ZAKARIA	1647241G	80765	FUERA DE PLAZO

ALUMNO	DNI	EXP	MOTIVO EXCLUSIÓN
GADDOUR AZZOUZ, ZUKAINA	1647240A	89971	SOLICITUD FUERA DE PLAZO
GALDEANO DAVERIO, YACO	50323322N	83612	FUERA DE PLAZO
GALDEANO DAVERIO, YACO	50323322N	83612	SUPERA RENTA
GARCIA NARANJO, EMILIO	45115140L	78851	SUPERA RENTA
GARRIDO CONTRERAS, ANA ROSA	45118795V	79223	SUPERA RENTA
GOMEZ ARIZA, CRISTINA	45115365Z	84900	SOLICITUD FUERA DE PLAZO
GOMEZ ARIZA, CRISTINA	45115365Z	84900	ESTUDIOS FUERA DE CONVOCATORIA
LAYACHI MOHAMED, ABDELAH	45120291H	80296	SUPERA RENTA
MAURICIO LOBILLO, M. DEL MAR	45078726Z	80436	ESTUDIOS FUERA DE CONVOCATORIA
MOHAMED AOMAR, SAMRA	45116645Y	79549	ESTUDIOS FUERA DE CONVOCATORIA
MOHAMED AOMAR, SAMRA	45116645Y	79549	SUPERA RENTA
MOHAMED CHAIRI, MOHAMED HASSIM	45124303M	85009	FUERA DE PLAZO
MOHAMED CHOUKRI, AMAL	45122223H	78052	SUPERA RENTA
MOHAMED EL-MUJAHID, HIKMAT	45107696G	77848	OBLIGACIONES TRIBUTARIAS
MOHAMED MOHAMED, MOHAMED	45107430Z	78318	SUPERA RENTA
MOHAMED MOHAMED, NADIR	45111318S	78322	SUPERA RENTA
MOHAMED TANJABA, SARA	45116879X	84114	SOLICITUD FUERA DE PLAZO
MUSTAFA CHAIRI, YUSSEF	45111680D	84992	FUERA DE PLAZO
MUSTAFA CHAIRI, YUSSEF	45111680D	84992	SUPERA RENTA
PESCADOR MUÑOZ, DAVID	45118602P	84189	SOLICITUD FUERA DE PLAZO
RAMIREZ LOPEZ, IRENE	49079017F	79932	ESTUDIOS FUERA DE CONVOCATORIA
SBIHI EL MEKTOUNI, JALID	45117477X	80203	SUPERA RENTA
SEGURA ATENCIA, RUBEN	45120266Q	88143	SOLICITUD FUERA DE PLAZO
ZAIDI BUMEDIAN, KAUZAR	45116246K	79091	SUPERA RENTA
ZRIRAK ABRINI, MOHAMED	35604253T	80408	NO APORTA DOCUMENTOS REQUERIDOS
ZUKRI, MOHAMED CHAKIR	Y1434750R	78627	SUPERA RENTA

820.- El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta, D. Juan Vivas Lara, en uso de las facultades conferidas por el art 14 del Estatuto de Autonomía, y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/1985 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, ha resuelto a firmar con esta fecha el siguiente:

DECRETO

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 13 de noviembre de 2017, B.O.CE nº 5720, nº de orden 687 se abrió un periodo de 20 días naturales para la presentación de candidaturas para el Reconocimiento en la lucha contra la violencia de género de la Ciudad Autónoma de Ceuta en su VII Edición 2017.

El Jurado de dicho Reconocimiento acordó en reunión celebrada el día 13 de noviembre de 2017 elevar propuesta al Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta en el sentido de proponer:

A la Comunidad religiosa de Las Adoratrices para la concesión de la Placa conmemorativa del Reconocimiento en la lucha contra la Violencia de Género de la Ciudad Autónoma de Ceuta Séptima Edición 2017 en base a las razones que constan en Acta anteriormente referenciada.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Por Decreto de la Excmo. Sra. Consejera de Educación, Cultura y Mujer de fecha 22 de octubre de 2010, se declara definitivamente aprobadas "Las Bases Reguladoras del Reconocimiento en la Lucha contra la Violencia de Género en la Ciudad Autónoma de Ceuta" aprobadas inicialmente por el Ilustre Pleno de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Ceuta en sesión celebrada en fecha 29 de julio de 2010.

Tras la aprobación definitiva de dichas Bases, las mismas se publicaron en el B.O.C.CE nº 4995, nº de orden 3.160 del 29 de octubre de 2010, entrando en vigor 15 días después.

Con dicho Reconocimiento se pretende impulsar y reconocer la labor meritoria realizada por aquellas personas físicas o jurídicas de ámbito local que luchan por erradicar la lacra de la violencia contra la mujer por el mero hecho de ser mujer, y con ello, paliar las situaciones de desigualdad que la generan.

Determinado el Jurado mediante resolución del órgano con competencias en materia de Mujer de la C.A.CE, se indicó en la misma el plazo y la forma para la presentación de solicitudes de candidaturas, publicándose en el B.O. C.CE dicha resolución en virtud de la Base reguladora Sexta del reconocimiento.

En virtud de la Base reguladora Novena del reconocimiento, el Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta emitirá la resolución definitiva de adjudicación del reconocimiento, que se comunicará a los interesados y se publicará en el B.O. C.CE.

La Base Tercera del reconocimiento establece que podrán concederse menciones honoríficas que galarden a personas o entidades que, no habiendo alcanzado el reconocimiento han destacado en los trabajos y actividades que el mismo recompensa.

PARTE DISPOSITIVA

Concédase a la **Comunidad religiosa de Las Adoratrices la Placa conmemorativa del Reconocimiento en la lucha contra la Violencia de Género de la Ciudad Autónoma de Ceuta en su Séptima Edición 2017.**

Ceuta, 17 de noviembre de 2017

Doy fe:

La Secretaria General,

El Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta

María Dolores Pastilla Gómez

Juan Jesús Vivas

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL DIRECCIÓN PROVINCIAL EN CEUTA

827.- RESOLUCION DEFINITIVA DEL SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL EN CEUTA, POR LA QUE SE ADJUDICA LA SUBVENCION CON CARGO AL EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2017, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE UNIDADES DE APOYO A LA ACTIVIDAD PROFESIONAL, EN EL MARCO DE LOS SERVICIOS DE AJUSTE PERSONAL Y SOCIAL DE CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO.

Vista la Resolución de 4 de octubre de 2017, del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE), se aprobó la convocatoria para la concesión de subvenciones 2017 correspondientes al programa de Unidades de Apoyo a la Actividad Profesional, en el marco de los servicios de ajuste de personal y social de los centros especiales de empleo.

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- Con fecha 13/10/2017, la entidad CEE Servicios de Limpieza APROS SLU presenta solicitud para el acceso a las subvenciones para el programa de unidades de apoyo

2º.- Con fecha 24/10/2017 se reúne el órgano de evaluación para tratar de la solicitud presentada; procediéndose al análisis y baremación de la misma y demás actividades de instrucción preceptuadas en el artículo 24 de la Ley 38/2015.

3º.- Con fecha 25/10/2017 se emite informe del citado órgano, y en 26/10/2017 -en base a dicho informe- la Subdirectora Provincial emite propuesta de resolución provisional de adjudicación, que fue notificada al interesado y de la que se recibió escrito en el que manifiesta su voluntad de no hacer uso de su derecho a presentar alegaciones, por lo que aquella devino en definitiva.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- En la tramitación del expediente se han cumplidos las prescripciones legales y reglamentarias vigentes, especialmente lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones(BOE del día 18); en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en el Real Decreto 2273/1985, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de los centros especiales de empleo; Orden de 16 de octubre de 1998 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas destinadas al fomento de la integración laboral de los minusválidos en centros especiales de empleo y trabajo autónomo (BOE de 21 de noviembre); Real Decreto 469/2006, de 21 de abril, por el que se regulan las unidades de apoyo a la actividad profesional en el marco de los servicios de ajuste personal y social de los Centros Especiales de Empleo (BOE de 22 de abril); Orden TAS/816/2005, de 21 de marzo, por la que se adecuan al régimen jurídico establecido en la Ley General de Subvenciones las normas reguladoras de subvenciones que se concedan por el SEPE en los ámbitos de empleo y de formación profesional ocupacional (BOE de 1 de abril).

SEGUNDA.- El Director Provincial del SEPE en Ceuta es competente en la materia, de acuerdo con el artículo Siete.3.1.a) de la Resolución de 6 de octubre de 2008, del Servicio Público de Empleo Estatal sobre delegación de competencias (BOE del día 13).

TERCERA.- La instrucción del procedimiento se ha realizado conforme a lo establecido en el artículo 4 de la Orden TAS/816/2015, en los términos establecidos en el artículo 22.1 y 24 de la Ley 38/2003.

RESOLUCION

VISTAS las disposiciones citadas y demás concordantes de general aplicación, esta Dirección Provincial **ACUERDA:**

Adjudicar al CEE SERVICIOS DE LIMPIEZA APROS S.L.U, la subvención de 34.212 euros. Todo ello en relación con la convocatoria 2017 de subvenciones públicas, en concurrencia competitiva, para el Programa de Unidades de Apoyo a la actividad profesional en el marco de los servicios de ajuste personal y social de los Centros Especiales de Empleo en Ceuta con cargo al crédito presupuestario 19.101.241-A.472.00 del Presupuesto de Gastos del SEPE-Ceuta.

La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, de acuerdo con el artículo 45 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, preferentemente a través de esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, un recurso de alzada ante la Ministra de Empleo y Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas..

EL DIRECTOR PROVINCIAL

(Firmado electrónicamente)

AUTORIDADES Y PERSONAL CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

814.- El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta, D. Juan Jesús Vivas Lara, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, ha resuelto dictar el siguiente,

D E C R E T O

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.13 y 14 del Reglamento de Gobierno y los Servicios de la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta (BOCCE de 10 de noviembre de 2017, **HE RESUELTO:**

Primero.- Designar Consejera Secretaria del Consejo de Gobierno a D^a María Isabel Deu del Olmo, Consejera de Presidencia y Relaciones Institucionales.

Segundo.- Designar Consejero Secretario suplente del Consejo de Gobierno, a D. Emilio Carreira Ruíz, Consejero de Turismo y Deporte.

Tercero.- Designar titular del órgano de apoyo al Consejo de Gobierno y a su Secretario a D^a María Dolores Pastilla Gómez, Secretaria General.

Cuarto.- Dese cuenta del presente Decreto al Pleno de la Asamblea.

Quinto.- El presente decreto surtirá efectos desde el día de su fecha.

Sexto.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

Ceuta, 16 de noviembre de 2017.

DOY FE:

LA SECRETARIA GENERAL,

EL PRESIDENTE,

María Dolores Pastilla Gómez.

Juan Jesús Vivas Lara.

817.- El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad, D. Juan Jesús Vivas Lara, por su Decreto de fecha 17 de noviembre de 2017, ha dispuesto lo siguiente:

ANUNCIO:

“Por Resolución de esta Presidencia, de 22 de junio de 2015, BOCE extraordinario número 11 de junio de 2015, se nombra a D. Néstor García León, Consejero de Fomento de la Ciudad de Ceuta, correspondiéndole el ejercicio de las atribuciones sobre las materias propias de dicha Consejería, de conformidad con la estructura orgánica vigente, aprobada mediante Resolución de la Presidencia, de 20 de septiembre de 2017.

El Sr. Consejero de Fomento, se ha de ausentar de la Ciudad durante los días del 20 al 23 de noviembre, ambos inclusive y siendo necesario continuar con la prestación de los servicios propios de la Consejería de Fomento.

Considerando que el artículo 17.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la que remite el artículo 30 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, establece que los titulares de los órganos administrativos podrán ser suplidos temporalmente en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad por quién designe el órgano competente para el nombramiento de aquéllos.

Teniendo en cuenta asimismo que el apartado 2 del citado artículo 17 señala que la suplencia no implicará alteración de la competencia, **HE RESUELTO:**

Primero.- Designar suplente del Consejero de Fomento, a efectos de firma de la Consejería de Fomento, durante su ausencia de la Ciudad, desde el día 20 al 23 del mes de noviembre de 2.017, ambos inclusive, en relación al ejercicio de las competencias delegadas mediante Resolución de la Presidencia de 20 de septiembre de 2.017, a la Excm. Sra. Consejera de Presidencia y Relaciones Institucionales, D^a. María Isabel Deu del Olmo, desde el día de su ausencia.

Segundo.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.”

Ceuta, 20 de Noviembre de 2.017

V^oB^o EL PRESIDENTE,
P.D.F. EL CONSEJERO DE FOMENTO,
(Decreto de la Presidencia de 20/09/2017)
(Decreto de Delegación 17/11/2017)

LA SECRETARIA GENERAL,
PDF Resolución Secretaría 15-02-2010
(BOCCE 25-02-2010),
LA TÉCNICO DE ADMÓN. GENERAL,

M^a. Isabel Deu del Olmo

Aurora Visiedo Pérez

826.-El Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 17 de noviembre de 2017, a propuesta del Sr. Consejero de Fomento, adoptó el siguiente Acuerdo:

2.1.- Prestar conformidad, si procede, a propuesta del Sr. Consejero de Fomento relativa a cese de D. Emilio Lozano García, como Director General de Fomento.-

El Consejo de Gobierno tiene conocimiento de Propuesta del Sr. Consejero de Fomento que, copiada a la letra, es del siguiente tenor literal:

“Por acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de junio de 2015 se nombra a D. Emilio Lozano García como Director General de Fomento, dependiente de la Consejería de Fomento.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, y en uso de las facultades atribuidas a esta Presidencia, al Consejo de Gobierno se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Cesar a D. Emilio Lozano García, como Director General de Fomento, agradeciéndole los servicios prestados.

2º.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Conocida dicha propuesta y, tras la valoración, aprecio y consideración por la tarea realizada a lo largo de los años en sus distintos puestos de libre designación desempeñados, el Consejo de Gobierno, por unanimidad, ACORDÓ: Prestar conformidad a la misma en todo su contenido.

Ceuta, 20 de noviembre de 2017

V^o. B^o.
EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA GENERAL

Juan Jesús Vivas Lara

M^a Dolores Pastilla Gómez

829.- El Excmo. Sr. Consejero de Educación y Cultura, D. Javier Celaya Brey, designado suplente de la Consejera de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo por decreto de fecha 07-11-17, en virtud de las competencias atribuidas por la Presidencia de la Ciudad realizada por Decreto de fecha 20 de septiembre de 2017 (B.O.C.CE nº 5717, de 29-09-17), al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de autonomía ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente:

DECRETO

ANTECEDENTES DE HECHO.-

Por razones funcionales y de organización, se hace necesario proceder al nombramiento de D. Francisco Luis Jiménez Carmona, como personal eventual en el puesto de trabajo de Asesor.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS.-

La competencia en esta materia la ostenta el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Cultura, D. Javier Celaya Brey, designado suplente de la Consejera de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo por decreto de fecha 07-11-17.

El art. 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en relación con el art. 176 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y el art. 41.14 d) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, señala que: “1.- El número, características y retribuciones del personal eventual será determinado por el Pleno de cada Corporación, al comienzo de su mandato. Estas determinaciones sólo podrán modificarse con motivo de la aprobación de los Presupuestos anuales.

2.- El nombramiento y cese de estos funcionarios es libre y corresponde al Alcalde o Presidente de la entidad local correspondiente. Cesan automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento.

3.- El nombramiento y cese de éstos funcionarios de empleo, el régimen de sus retribuciones y su dedicación se publicarán en el <<Boletín Oficial>> de la Provincia y, en su caso, en el propio de la Corporación”.

El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público recoge en su artículo 12 que es personal eventual el que, en virtud de nombramiento y con carácter no permanente, sólo realiza funciones expresamente calificadas como de confianza o asesoramiento especial, siendo retribuido con cargo a los créditos presupuestarios consignados para este fin. (apartado 1); y que el nombramiento y cese serán libres. El cese tendrá lugar, en todo caso, cuando se produzca el de la autoridad a la que se preste la función de confianza o asesoramiento (apartado 3).

PARTE DISPOSITIVA.-

Se nombra a D. Francisco Luis Jiménez Carmona como personal eventual en el puesto de trabajo de Asesor, con efectos desde el día siguiente a la fecha de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

Doy fe,
LA SECRETARIA GENERAL,

EL CONSEJERO,

M^a Dolores Pastilla Gómez

Javier Celaya Brey

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL DIRECCIÓN PROVINCIAL EN CEUTA

828.- RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE LA AYUDA ECONÓMICA REGULADA EN EL PROGRAMA DE RE-CUALIFICACIÓN PROFESIONAL

El Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero, de medidas urgentes para promover la transición al empleo estable y la recualificación profesional de las personas desempleadas, que ha sido prorrogado por los Reales Decretos-Leyes 10/2011, 26 de agosto, 20/2011, de 30 de diciembre y 23/2012, de 24 de agosto sucesivamente, que de conformidad con el mandato contenido en los mismos, ha dado lugar a una serie de disposiciones de desarrollo por parte de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal.

Finalmente, mediante el Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero, se prorroga nuevamente el programa de recualificación profesional de las personas desempleadas que agoten la prestación por desempleo regulado en el artículo 2 del Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero. La Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal dictó Resolución de 13 de febrero de 2013, por la que se determina la forma y plazos de presentación de solicitudes y de tramitación de las ayudas, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional cuarta del citado Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero. Dado que, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional segunda del citado Real Decreto-Ley, en la que se establece la prórroga automática del programa PREPARA, se ha dictado Resolución de fecha 24 de enero de 2014, por la que se modifica la de fecha de 1 de agosto de 2013.

Vistas las solicitudes presentadas, habiéndose observado todos los trámites del procedimiento y verificado el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal por delegación del Director General de este Organismo de conformidad con lo establecido en el artículo octavo, número 5, de la citada Resolución y asimismo, vista la propuesta de concesión y con la fiscalización favorable de la Intervención Delegada competente

ACUERDA conceder a las personas solicitantes que se relacionan en el ANEXO I de la presente resolución, las ayudas que en el mismo se especifican, con expresión individualizada de su cuantía, ascendiendo el importe total de las ayudas a 30.334,08 euros. Según lo previsto en el artículo segundo, número 3, de la citada Resolución, estas ayudas pueden ser objeto de justificación para su cofinanciación por el Fondo Social Europeo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa nacional y comunitaria.

Todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria 482.26 del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal, en la que existe crédito adecuado y suficiente retenido por el mismo importe antes mencionado.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Ministra de Empleo y Seguridad Social, en el plazo y términos establecidos en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL DIRECTOR PROVINCIAL
(Firmado electrónicamente)



**ANEXO I de la resolución de concesión
correspondiente al mes de OCTUBRE de 2017**

Beneficiario	Importe
ABDESELAM AL LUCH, AHMED	2742,96
CASARES GOMEZ, NURIA	2420,28
CHAIB AL LAL, LAILA	2742,96
CHAIB BOUFOUS, SARA	2420,28
HICHO MOHAMED, NAWAL	2420,28
JOTAR AHMED, MUNIR	2742,96
MOHAMED AHMED, FATIMA SOHORA	2742,96
MOHAMED EL HAYANI, NERMIN	2420,28
MOHAMED MOHAMED, ABDELKADER	2420,28
MOHAMED MOHAMED, BILAL	2420,28
PAZ RIVEIRA, ELENA	2420,28
SEMPERE GALVEZ, JOSE ANTONIO	2420,28
TOTAL BENEFICIARIOS: 12	TOTAL: 30.334,08

**ANUNCIOS
CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA**

821.- Se va a proceder a la devolución de aval por importe de 875,00€ de la Empresa SOCIEDAD MERCANTIL VIAJES HALCON S.A.U Correspondiente al expediente cont/2012/25 el servicio de “DESPLAZAMIENTO, MANUTENCIÓN Y ALOJAMIENTO PARA LA ASISTENCIA A CAMPEONATOS DE ESPAÑA EN EDAD ESCOLAR 2012” durante el ejercicio 2012.

Por tal motivo, se establece un plazo de diez días hábiles para efectuar alegaciones, contados a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, 8 de noviembre de 2017

EL SECRETARIO DEL I.C.D

Miguel A. Ragel Cabezuelo

822.- Se va a proceder a la devolución de aval por importe de 2.281,55€ de la Empresa ESC SERVICIOS GENERALES SL. Correspondiente al expediente cont/2010/38 del servicio de “CONTROL DE ACCESO, CONSERJERÍA E INFORMACIÓN EL COMPLEJO DEPORTIVO DIAZ FLOR DE CEUTA” durante el ejercicio 2010.

Por tal motivo, se establece un plazo de diez días hábiles para efectuar alegaciones, contados a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, 6 de noviembre de 2017

EL SECRETARIO DEL I.C.D

Miguel A. Ragel Cabezuelo

823.- Se va a proceder a la devolución de aval por importe de 3.276,70€ de la Empresa ESC SERVICIOS GENERALES SL. Correspondiente al expediente cont/2010/48 del servicio de “CONTROL DE ACCESO, CONSERJERÍA E INFORMACIÓN EL COMPLEJO DEPORTIVO GUILLERMO MOLINA DE CEUTA” durante el ejercicio 2011.

Por tal motivo, se establece un plazo de diez días hábiles para efectuar alegaciones, contados a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, 8 de noviembre de 2017

EL SECRETARIO DEL I.C.D

Miguel A. Ragel Cabezuelo

824.- Se va a proceder a la devolución de aval por importe de 6.724,80€ de la Empresa ARASTI BARCA MA. Correspondiente al expediente cont/2015/50 del servicio de “CONTROL DE CONSERJERÍA E INFORMACIÓN EL COMPLEJO DEPORTIVO DIAZ FLOR, GUILLERMO MOLINA Y CENTRO ECUESTRE CIUDAD DE CEUTA” durante el ejercicio 2015.

Por tal motivo, se establece un plazo de diez días hábiles para efectuar alegaciones, contados a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, 6 de noviembre de 2017

EL SECRETARIO DEL I.C.D

Miguel A. Ragel Cabezuelo

825.- Se va a proceder a la devolución de aval por importe de 2.137,26€ de la Empresa SOCIEDAD MERCANTIL VIAJES HALCON S.A.U Correspondiente al expediente cont/2010/78 el servicio de “DESPLAZAMIENTO, MANUTENCIÓN Y ALOJAMIENTO PARA LA ASISTENCIA A CAMPEONATOS DE ESPAÑA EN EDAD ESCOLAR 2011, durante el ejercicio 2011.

Por tal motivo, se establece un plazo de diez días hábiles para efectuar alegaciones, contados a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, 8 de noviembre de 2017

EL SECRETARIO DEL I.C.D

Miguel A. Ragel Cabezuelo



————— 0 —————

Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta
Plaza de África s/n - 51001 - CEUTA
Depósito Legal: CE. 1 - 1958
Diseño y Maquetación - Centro Proceso de Datos